

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 11 AL CONTRATO 202100346**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	272 DE 2023
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202100346</b>
<b>CLASE:</b>	Acuerdo marco
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.087.371-2
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	30/04/2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	30/12/2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<i>"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".</i>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:</b>	<i>Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 11:</b>	desde el 24 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 11:</b>	<b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$31.934.250) EXCLUIDO DE IVA.</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No.11 al Contrato Marco No.202100346, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín"*. Previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al *"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín"* atendiendo la solicitud con lo indicado a continuación:

Item	Detalle	No. carros	No. horas al mes	días	Valor Hora (mínimo o 9 horas diarias)	Valor Mes (hasta 180 horas por camioneta o Camperos y hasta 18 horas Van)	Valor Total Carros al mes	Valor Total 17 días
1	Servicio de transporte Área Metropolitana: 20 camperos o camionetas doble cabina 4puertas, 4x4, con aire acondicionado, modelo 2016 o más recientes	18	180	7	\$35.100	\$6.318.00	\$126.360.000	\$31.590.000
2	Servicio de transporte Área Metropolitana: 1 *Camioneta Van; con capacidad de 10 a 15 personas, con aire acondicionado, modelo 2016 o modelo más reciente. (2 veces al mes)	1	18	7	\$ 76.500	\$1.377.000	\$1.377.000	\$344.250
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 31.934.250</b>

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión (el proveedor deberá dar entrega de informe con fotografías de los servicios prestados durante la vigencia de la orden), por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$31.934.250) EXCLUIDO DE IVA.**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	272 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000317
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000456
Centro de costos:	33146
Rubro al presupuesto:	23202020060001-1/ 64114
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

Requerimiento No.

20231002477

Para efectos del consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio será la No.11.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 272 DE 2023, suscrito con ISVIMED, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** desde 24 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden de Servicio esta ampara por las garantías expedidas para el contrato 202100346.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202100346. y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.


**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veinticuatro (24) de abril de 2023.

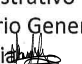
ESU

CONTRATISTA

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Subgerente de Servicios

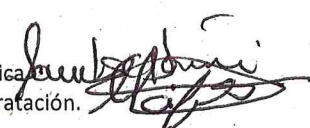
  
**LUIS EDISON ARISTIZABAL**  
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez -Asesora de Gerencia 

Revisó: Nancy Hurtado Hernández-Supervisora 202100346-11 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.